



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués/19 de Noviembre de 2008/ Año 3/ No. 53
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA ETAPA 1, Y NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB./HA. (H4), A DESARROLLARSE EN DOS ETAPAS, DENOMINADO "LA PRADERA II", UBICADO EN UN PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FUSIÓN DE LAS PARCELAS NO. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 Y 24 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL POZO, PERTENECIENTES A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., LAS CUALES INTEGRAN UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA.

2

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE EL MARQUES.

10

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veintiuno de Octubre del año dos mil ocho asentada en el acta número AC/003/2008-2009, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.", consistente en autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), a desarrollarse en Dos Etapas, denominado "La Pradera II", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORÍA**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...., de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1º fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 7 de octubre del año en curso, el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.", solicita se le autorice la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), a desarrollarse en Dos Etapas, denominado "La Pradera II"**, ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de **9-63-25.266 Ha.**, anexando la siguiente documentación:

I.- Copia simple de la escritura pública No. 1,432 de fecha 3 de septiembre del 2008, mediante la cual se hace constar:

A) La transmisión de la propiedad identificada como el predio resultante de la fusión de las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, Municipio de Querétaro (actualmente municipio de El Marqués, Qro.), con superficie total de **9-63-36.53 Has.**; como aportación de fideicomiso con reserva del derecho de reversión que celebran por una parte los señores Ángel Sámano Suárez y Esperanza González López de Sámano, ésta última representada por su apoderado legal el señor Alfredo Sámano González a quienes en lo sucesivo se les denominará como los "Fideicomitentes A", y por otra parte "Scotiabank Inverlat", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como "Institución Fiduciaria o Fiduciario", representado en ese acto por los CC. Jaime Vázquez López y Ramiro Antonio Berrelleza Sánchez, estos en su carácter de apoderados legales y Delegados Fiduciarios de la citada Institución de Crédito, con la comparecencia de la

sociedad mercantil denominada "GEO Querétaro", Sociedad Anónima de Capital Variable, (antes Diseño y Proyección de Vivienda", Sociedad Anónima de Capital Variable) representada en ese acto por sus apoderados legales, los CC. Luis Alfonso García Alcocer y Luis Felipe García Alcocer, a quienes se les denominará "Fideicomitente B"

B) El convenio modificatorio al contrato de fideicomiso traslativo de dominio con reserva del derecho de reversión, identificado con el No. "F/11024189" que celebran por una parte los señores Ángel Sámano Suárez Esperanza González López de Sámano ésta última representada por su apoderado legal el señor Alfredo Sámano González a quienes en lo sucesivo se les denominará como los "Fideicomitentes A", y por otra parte "Scotiabank Inverlat", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como "Institución Fiduciaria o Fiduciario", representado en ese acto por los CC. Jaime Vázquez López y Ramiro Antonio Berrelleza Sánchez, estos en su carácter de apoderados legales y Delegados Fiduciarios de la citada Institución de Crédito, con la comparecencia de la sociedad mercantil denominada "GEO Querétaro", Sociedad Anónima de Capital Variable, (antes Diseño y Proyección de Vivienda", Sociedad Anónima de Capital Variable) representada en ese acto por sus apoderados legales, los CC. Luis Alfonso García Alcocer y Luis Felipe García Alcocer, a quienes se les denominará "Fideicomitente B".

II.- Copia simple de la escritura pública No. 291884 de fecha 23 de mayo del 2005, mediante la cual "Scotiabank Inverlat", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/11024189, otorga Poder Especial Limitado a los CC. Don Luis Felipe García Alcocer y Don Luis Alfonso García Alcocer.

III.- Copia simple de los deslindes catastrales de los predios identificados como las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, debidamente autorizados por la Dirección de catastro de Gobierno del Estado No. DT 2008 063, DT 2008 064, DT 2008 065, en fechas 18 y 23 de julio del 2008.

IV.- Copia simple del oficio No. DDU/DL/2207/2008, Folio: 107/08, de fecha 7 de octubre del 2008, mediante el cual esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la Fusión de los predios identificados como las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, los cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de 9-63-25.266 Ha.

V.- Copia simple de la Constancia Notarial de fecha 7 de octubre del 2008, mediante la cual se hace constar la protocolización del oficio No. DDU/DL/2207/2008, Folio: 107/08, de fecha 7 de octubre del 2008, mediante el cual esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la Fusión de los predios identificados como las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, los cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de 9-63-25.266 Ha.

VI.- Copia simple del presupuesto de obras de urbanización de la Etapa 1.

VII.- Propuesta para la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Etapa 1

SEGUNDO.- Que en fecha 08 de octubre del 2008 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud realizada por Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.", solicita se le autorice la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes**

de la Etapa 1, y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), a desarrollarse en Dos Etapas, denominado "La Pradera II", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de 9-63-25.266 Ha., del tenor siguiente:

"...2.- Que mediante oficio No. No. DDU/DPUP/2213/2008, de fecha 7 de octubre del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación, para el Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera II", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a este Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de 9-63-25.266 Ha.

3.- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/2208/2008, Dictamen No. DUS/310/2007, de fecha 7 de octubre de 2008, mediante el cual, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió el Dictamen de Uso de Suelo para un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de 9-63-25.266 Ha., para ubicar un Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "La Pradera II".

4.- Que mediante oficios No. VE/2241/2003, de fecha 25 de noviembre del 2003; VE/967/2004, de fecha 1 de julio del 2004; VE/360/2007, de fecha 30 de marzo del 2007, y VE/531/2008 de fecha 23 de mayo del 2008; la Comisión Estatal de Aguas, emitió las factibilidades condicionadas para la ubicación de 350, 350, 3000 y 4300, respectivamente, las cuales suman en su totalidad, la cantidad de 8000 viviendas, dentro del predio en el predio identificado como Fracción del Lote 1, 2 y 3 del la Ex Hacienda El Pozo "La Pradera" y "La Cantera", el Marqués, Qro.; de las cuales, el Fraccionamiento denominado "La Pradera", ha utilizado a la fecha en sus 14 Etapas, un total de 3,402 tomas, por lo que parte del excedente se tomará en cuenta para garantizar el servicio de abastecimiento de agua potable, del total de las 824 viviendas que se ubicarán dentro del fraccionamiento denominado "La Pradera II", quedando aún, 4,598 tomas disponibles.

5.- Que mediante No. de autorización: 06-065-07, de fecha 29 de agosto del 2008, la Comisión Estatal de Aguas aprobó el proyecto de agua potable, red de drenaje sanitario y drenaje pluvial para el fraccionamiento denominado "La Pradera II".

6.- Que de acuerdo al "Plan de Desarrollo Urbano Navajas - Galeras, Municipio de El Marqués, Qro.", aprobado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 4 de mayo del año 2007, Acta No. AC/022/2006-2007; se verificó que el predio en estudio se encuentra comprendido dentro de la área normativa de dicho Instrumento de Planeación Urbana, ubicándose en Zona Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4).

7.- Que la propuesta de nomenclatura presentada por el promotor es la siguiente:

CUADRO DE VIALIDADES
AVENIDA DIENTE DE LEÓN
AVENIDA LIPPIA
AVENIDA ZARZA
CALLE SALIX
CALLE CLUSIA
CALLE MICONIA
CALLE MEZQUITE
CALLE VIZNAGA
CALLE TREBOL

En base a los antecedentes descritos y por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación; Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Ing. Luís Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.", mediante la cual solicita se le autorice la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), a desarrollarse en Dos Etapas, denominado "La Pradera II", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de 96,325.266 m².; para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
AREA VENDIBLE	71,306.05	74.03%
HABITACIONAL	69,964.50	
MIXTO	1,341.55	
VIALIDADES	21,868.02	22.70%
BANQUETA	5,874.10	
ANDADOR-SERVIDUMBRE	483.55	
VIALIDAD	15,510.37	
DONACION	3,151.20	3.27%
AREA VERDE	3,151.20	
TOTAL DE TERRENO	96,325.27	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		824

ETAPA 1

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m ²	No. Viv.
184	CONDOMINAL	705.54	8
185	CONDOMINAL	289.61	4
186	CONDOMINAL	680.40	8
SUMA		1,675.55	20

Manzana: 049

LOTE	USO	AREA m ²	No. Viv.
001	MIXTO	446.01	2
002	CONDOMINAL	1,738.08	22
SUMA		2,184.09	24

Manzana: 050

LOTE	USO	AREA m ²	No. Viv.
001	CONDOMINAL	470.00	6
002	CONDOMINAL	1,458.12	18
003	CONDOMINAL	2,038.86	28
SUMA		3,966.98	52

Manzana: 051			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	MIXTO	213.08	2
002	CONDOMINAL	910.56	12
003	CONDOMINAL	1,440.00	20
004	CONDOMINAL	1,774.56	24
005	MIXTO	161.03	2
SUMA		4,499.23	60

Manzana: 053			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	479.46	6
002	CONDOMINAL	1,112.88	16
003	CONDOMINAL	2,971.77	38
004	CONDOMINAL	871.06	12
005	CONDOMINAL	1,435.50	18
006	MIXTO	172.53	2
007	CONDOMINAL	239.98	2
008	CONDOMINAL	3,191.15	34
009	CONDOMINAL	539.64	6
010	CONDOMINAL	3,093.36	34
SUMA		14,107.34	168

Manzana: 054			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	524.30	4
002	CONDOMINAL	1,296.74	18
005	CONDOMINAL	1,192.38	16
006	MIXTO	98.53	2
007	CONDOMINAL	334.56	4
008	CONDOMINAL	6,934.38	68
009	CONDOMINAL	517.45	6
010	CONDOMINAL	432.00	6
011	CONDOMINAL	3,571.21	38
012	CONDOMINAL	432.00	6
013	CONDOMINAL	3,613.33	40
Suma		18,946.88	208

Manzana: 055			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE "A" (DONACION)	3,151.20	0
Suma		3,151.20	0

Manzana: 056			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	865.09	12
002	CONDOMINAL	867.26	12
Suma		1,732.35	24

Resumen de la Etapa 1			
AREA VENDIBLE		47,112.41	69.61%
	HABITACIONAL	46,021.23	
	MIXTO	1,091.18	
VIALIDADES		17,420.42	25.74%
	BANQUETA	4,657.71	
	ANDADOR-SERVIDUMBRE	343.14	
	VIALIDAD	12,419.57	
DONACION		3,151.20	4.66%
	TOTAL DE ETAPA	67,684.03	100.00%
TOTAL VIVIENDAS			556

ETAPA 2			
Manzana: 050			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
004	CONDOMINAL	3,267.30	34
005	CONDOMINAL	533.36	6
006	CONDOMINAL	2,740.87	28
007	CONDOMINAL	552.56	6
008	CONDOMINAL	2,882.01	30
009	CONDOMINAL	520.29	6
010	CONDOMINAL	3,225.81	34
011	CONDOMINAL	546.66	6
012	CONDOMINAL	3,277.57	34
013	CONDOMINAL	550.43	6
014	CONDOMINAL	1,197.04	14
SUMA		19,293.91	204

Manzana: 051			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
005	MIXTO	86.48	2
006	CONDOMINAL	1,649.00	22
SUMA		1,735.48	24

Manzana: 054			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	MIXTO	163.89	2
004	CONDOMINAL	3,000.36	38
SUMA		3,164.25	40

Resumen de la Etapa 2			
AREA VENDIBLE		24,193.64	84.47%
	HABITACIONAL	23,943.27	
	MIXTO	250.37	
VIALIDADES		4,447.60	15.53%
	BANQUETA	1,216.39	
	ANDADOR-SERVIDUMBRE	140.41	
	VIALIDAD	3,090.80	
	TOTAL DE ETAPA	28,641.24	100.00%
TOTAL VIVIENDAS			268

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo de Cabildo que autorice lo solicitado, la Autorización de Impacto Ambiental para la ubicación del fraccionamiento de referencia, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado.
2. Presentar ante esta misma Dirección, en un plazo no mayor a SEIS MESES, contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal, del Acuerdo de Cabildo que autorice la presente solicitud; el Dictamen de Competencia, emitido por la Delegación Estatal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales respecto al predio sobre el cual se ubicará el fraccionamiento de referencia.
3. Cubrir el importe respectivo, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible, de conformidad al Artículo 13, Fracción I, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible	
71,306.05 M2 X 0.03 VSMGZ	\$105,889.48
25% Adicional	\$26,472.37
	\$132,361.86

\$132,361.86 (Ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y un pesos 86/100 M.N.)

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la ETAPA 1, según presupuesto presentado de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de \$151,419.45 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 45/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión de las Obras de Urb.	
presupuesto \$8'075,703.81 X 1.50%	\$121,135.56
25% Adicional	\$30,283.89
	\$151,419.45

\$151,419.45 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 45/100 M.N.)

5. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$2,598.75 (Dos mil quinientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para 0el Ejercicio Fiscal 2008, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a, de acuerdo axl siguiente desglose:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
42 X \$49.50	\$2,079.00
25% Adicional	\$519.75
	\$2,598.75

6. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Dictamen Técnico para Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico por Autorización para Venta de Lotes	
36 X \$49.50	\$1,782.00
25% Adicional	\$445.50
	\$2,227.50

\$2,227.50 (Dos mil doscientos veintisiete pesos 50/100 M.N.)

7. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

8. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, el Promotor

deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro," en un plazo no mayor de treinta días a partir de la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo que la Autorice, por la cantidad de \$10'498,414.95 (Diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos catorce pesos 95/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contando a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto \$8'075,703.81 X 130%	\$10,498,414.95

9. Con respecto a la obligación de transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Querétaro, el 10% de la superficie total del fraccionamiento por concepto de Área de Donación, el promotor deberá realizar dicha transmisión de propiedad únicamente el concepto de Área Verde, la superficie de 3,151.20 m², misma que queda identificada como el Lote 001, Mza. 055, de la Etapa 1; ya que, considerando, que el fraccionamiento denominado "La Pradera", cuenta actualmente con un excedente total de 39,999.78 m². por concepto de Área de Donación, misma que a la fecha se encuentra debidamente transmitida a favor de este municipio mediante la escritura de propiedad No. 22,953, de fecha 20 de noviembre del 2007; dicho excedente cubre perfectamente los 6,742.77 m². que el fraccionamiento denominado "La Pradera II" necesita para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, de acuerdo al siguiente cálculo:

OBLIGACIONES DE SUPERFICIE DE DONACIÓN		
	LA PRADERA	LA PRADERA II
SUPERFICIE TOTAL	810,212.02	96,325.27
SUPERFICIE PARA EQUIPAMIENTO (.07%)	56,714.84	6,742.77
SUPERFICIE PARA AREAS VERDES (.03%)	24,306.36	2,889.76
SUBTOTAL	81,021.20	9,632.53
TOTAL	90,653.73	

SUPERFICIES TRANSMITIDAS O POR TRANSMITIR A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO		
	LA PRADERA TRANSMITIDAS MEDIANTE ESCRITURA 22,953	LA PRADERA II POR TRANSMITIR
EQUIPAMIENTO	86,480.40	0.00
AREAS VERDES	34,540.58	3,151.20
SUBTOTAL	121,020.98	3,151.20
TOTAL	124,172.18	

SUPERFICIES EXCEDENTES	
SUPERFICIES TRANSMITIDAS	124,172.18
OBLIGACIONES	90,653.73
DIFERENCIA A FAVOR	33,518.45

10. El Promotor, asimismo, deberá transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Querétaro, por concepto de Vialidades de todo el fraccionamiento, la superficie de 21,868.02 m²., debiendo constar en Escritura Pública la Transmisión que se hace mención.

11. Con respecto a la Nomenclatura oficial de las vialidades internas que conforman la totalidad del Fraccionamiento, citado Fraccionamiento, esta Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la propuesta presentada por el promotor, de acuerdo a la siguiente y al anexo gráfico adjunto al presente documento:

CUADRO DE VIALIDADES
AVENIDA DIENTE DE LEÓN
AVENIDA LIPPIA
AVENIDA ZARZA
CALLE SALIX
CALLE CLUSIA
CALLE MICONIA
CALLE MEZQUITE
CALLE VIZNAGA
CALLE TREBOL

12. Asimismo, el promotor deberá cubrir por concepto por Derechos de Nomenclatura, la cantidad de \$6,441.13 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 13/100 M. N.), de conformidad la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, Art. 17, Fracción III punto No. 3 y 4, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

• Pago inicial por Nomenclatura de Vialidades ($\$49.50 \times 4.15$)= \$205.43

• Por derechos por nomenclatura:

NOMBRE	LONGITUD (M)	FORMULA DE COBRO	TOTAL
AVENIDA DIENTE DE LEON	403.85 M.	$(49.50 \times 5.71) + (403.85 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$1,215.16
AVENIDA LIPPIA	258.78 M.	$(49.50 \times 5.71) + (258.78 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$769.94
AVENIDA ZARZA	127.51 M.	$(49.50 \times 5.71) + (127.51 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$367.07
CALLE SALIX	201.68 M.	$(49.50 \times 5.71) + (201.68 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$594.70
CALLE CLUSIA	199.43 M.	$(49.50 \times 5.71) + (199.43 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$587.80
CALLE MICONIA	179.71 M.	$(49.50 \times 5.71) + (179.71 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$527.27
CALLE MEZQUITE	125.64 M.	$(49.50 \times 5.71) + (125.64 - 100/10) \times (49.50 \times 0.62)$	\$361.33
CALLE VIZNAGA	67.32 M.	(49.50×5.71)	\$282.65
CALLE TREBOL	66.95 M.	(49.50×5.71)	\$282.65
		SUBTOTAL	\$4,988.56
		25% ADICIONAL	\$1,247.14
		TOTAL	\$6,235.70

\$6,235.70 (Seis mil doscientos treinta y cinco pesos 70/100 M. N.)

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva..."

TERCERO.- Que mediante oficio número SA/033/2008-2009 de fecha 9 de octubre del 2008, suscrito por la Lic. Maria del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Ing. Luís Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.," consistente en que se le autorice la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), a desarrollarse en Dos Etapas, denominado "La Pradera II";** ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de 9-63-25.266 Ha., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CUARTO.- Que en fecha 16 de octubre del 2008, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente relativo a la petición formulada por el Ing. Luís Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.," relativa a la autorización de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), a desarrollarse en Dos Etapas, denominado "La Pradera II";** ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No.22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de 9-63-25.266 Ha.

CONSIDERANDO

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

2. Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en **autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), a desarrollarse en Dos Etapas, denominado "La Pradera II";** ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de **9-63-25.266 Ha.**

3. Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera **VIABLE** se autorice la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), a desarrollarse en Dos Etapas, denominado "La Pradera II";** ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de 9-63-25.266 Ha., ésta Comisión somete a éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente acuerdo, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la petición presentada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.," relativa a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, y Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), a desarrollarse en Dos Etapas, denominado "La Pradera II", ubicado en un predio identificado como la fusión de las parcelas No. 22 Z-1 P 1/1, 23 Z-1 P1/1 y 24 Z-1 P1/1 del Ejido El Pozo, pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., las cuales integran una sola unidad topográfica con superficie total de 9-63-25.266 Ha., para lo cual, y con base a los antecedentes descritos en la opinión técnica citada en el ANTECEDENTE SEGUNDO del presente acuerdo, los cuadros de superficies y usos que se indican en el plano complemento, consisten en:

CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA VENDIBLE	71,306.05	74.03%
HABITACIONAL	69,964.50	
MIXTO	1,341.55	
VIALIDADES	21,868.02	22.70%
BANQUETA	5,874.10	
ANDADOR-SERVIDUMBRE	483.55	
VIALIDAD	15,510.37	
DONACION	3,151.20	3.27%
AREA VERDE	3,151.20	
TOTAL DE TERRENO	96,325.27	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		824

ETAPA 1

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
184	CONDOMINAL	705.54	8
185	CONDOMINAL	289.61	4
186	CONDOMINAL	680.40	8
SUMA		1,675.55	20

Manzana: 049

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	MIXTO	446.01	2
002	CONDOMINAL	1,738.08	22
SUMA		2,184.09	24

Manzana: 050

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	470.00	6
002	CONDOMINAL	1,458.12	18
003	CONDOMINAL	2,038.86	28
SUMA		3,966.98	52

Manzana: 051

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	MIXTO	213.08	2
002	CONDOMINAL	910.56	12
003	CONDOMINAL	1,440.00	20
004	CONDOMINAL	1,774.56	24
005	MIXTO	161.03	2
SUMA		4,499.23	60

Manzana: 053

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	479.46	6
002	CONDOMINAL	1,112.88	16
003	CONDOMINAL	2,971.77	38
004	CONDOMINAL	871.06	12
005	CONDOMINAL	1,435.50	18
006	MIXTO	172.53	2
007	CONDOMINAL	239.98	2
008	CONDOMINAL	3,191.15	34
009	CONDOMINAL	539.64	6
010	CONDOMINAL	3,093.36	34
SUMA		14,107.34	168

Manzana: 054

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	524.30	4
002	CONDOMINAL	1,296.74	18
005	CONDOMINAL	1,192.38	16
006	MIXTO	98.53	2
007	CONDOMINAL	334.56	4
008	CONDOMINAL	6,934.38	68
009	CONDOMINAL	517.45	6
010	CONDOMINAL	432.00	6
011	CONDOMINAL	3,571.21	38
012	CONDOMINAL	432.00	6
013	CONDOMINAL	3,613.33	40
Suma		18,946.88	208

Manzana: 055

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	AREA VERDE "A" (DONACION)	3,151.20	0
Suma		3,151.20	0

Manzana: 056

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
001	CONDOMINAL	865.09	12
002	CONDOMINAL	867.26	12
Suma		1,732.35	24

Resumen de la Etapa 1

AREA VENDIBLE	47,112.41	69.61%
HABITACIONAL	46,021.23	
MIXTO	1,091.18	
VIALIDADES	17,420.42	25.74%
BANQUETA	4,657.71	
ANDADOR-SERVIDUMBRE	343.14	
VIALIDAD	12,419.57	
DONACION	3,151.20	4.66%
TOTAL DE ETAPA	67,684.03	100.00%
TOTAL VIVIENDAS		556

ETAPA 2			
Manzana: 060			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
004	CONDOM INAL	3,267.30	34
005	CONDOM INAL	533.36	6
006	CONDOM INAL	2,740.87	28
007	CONDOM INAL	552.56	6
008	CONDOM INAL	2,882.01	30
009	CONDOM INAL	520.29	6
010	CONDOM INAL	3,225.81	34
011	CONDOM INAL	546.66	6
012	CONDOM INAL	3,277.57	34
013	CONDOM INAL	550.43	6
014	CONDOM INAL	1,197.04	14
SUMA		19,293.91	204
Manzana: 051			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
005	MXTO	86.48	2
006	CONDOM INAL	1,649.00	22
SUMA		1,735.48	24
Manzana: 054			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	MXTO	163.89	2
004	CONDOM INAL	3,000.36	38
SUMA		3,164.25	40
Resumen de la Etapa 2			
AREA VENDIBLE		24,193.64	84.47%
	HABITACIONAL	23,943.27	
	MIXTO	250.37	
VIALIDADES		4,447.60	15.53%
	BANQUETA	1,216.39	
	ANDADOR -SERVIDUMBRE	140.41	
	VIALIDAD	3,090.80	
TOTAL DE ETAPA		28,641.24	100.00%
TOTAL VIVIENDAS			268

Con respecto a la Nomenclatura oficial de las vialidades internas que conforman la totalidad del Fraccionamiento citado se autoriza la propuesta presentada por el promotor, de acuerdo a la siguiente y al anexo gráfico adjunto a la opinión técnica vertida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal:

CUADRO DE VIALIDADES
AVENIDA DIENTE DE LEÓN
AVENIDA LIPPIA
AVENIDA ZARZA
CALLE SALIX
CALLE CLUSIA
CALLE MICONIA
CALLE MEZQUITE
CALLE VIZNAGA
CALLE TEBOL

RESOLUTIVO TERCERO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del presente Acuerdo de Cabildo, la Autorización de Impacto Ambiental para la ubicación del fraccionamiento de referencia, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado.
2. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un

plazo no mayor a SEIS MESES, contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal, del presente Acuerdo de Cabildo, el Dictamen de Competencia, emitido por la Delegación Estatal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales respecto al predio sobre el cual se ubicará el fraccionamiento de referencia.

3. Cubrir el importe respectivo, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible, de conformidad al Artículo 13, Fracción I, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible	
71,306.05 M2 X 0.03 VSMGZ	\$105,889.48
25% Adicional	\$26,472.37
	\$132,361.86

\$132,361.86 (Ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y un pesos 86/100 M.N.)

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la ETAPA 1, según presupuesto presentado de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de \$151,419.45 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 45/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión de las Obras de Urb.	
presupuesto \$8'075,703.81 X 1.50%	\$121,135.56
25% Adicional	\$30,283.89
	\$151,419.45

\$151,419.45 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos 45/100 M.N.)

5. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$2,598.75 (Dos mil quinientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
42 X \$49.50	\$2,079.00
25% Adicional	\$519.75
	\$2,598.75

6. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Dictamen Técnico para Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico por Autorización para Venta de Lotes	
36 X \$49.50	\$1,782.00
25% Adicional	\$445.50
	\$2,227.50

\$2,227.50 (Dos mil doscientos veintisiete pesos 50/100 M.N.)

7. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, el promotor del fraccionamiento, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

8. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro," en un plazo no mayor de treinta días a partir de la publicación en la Gaceta Municipal del presente Acuerdo, por la cantidad de \$10'498,414.95 (Diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos catorce pesos 95/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, en un plazo no mayor de DOS AÑOS contando a partir de la citada publicación; dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto \$8'075,703.81 X 130%	\$10,498,414.95

9. Con respecto a la obligación de transmitir a favor de éste Municipio de El Marqués, Querétaro, el 10% de la superficie total del fraccionamiento por concepto de Área de Donación, el promotor deberá realizar dicha transmisión de propiedad, únicamente el concepto de Área Verde, la superficie de 3,151.20 m², misma que queda identificada como el Lote 001, Mza. 055, de la Etapa 1; ya que, considerando, que el fraccionamiento denominado "La Pradera", cuenta actualmente con un excedente total de 39,999.78 m², por concepto de Área de Donación, misma que a la fecha se encuentra debidamente transmitida a favor de este municipio mediante la escritura de propiedad No. 22,953, de fecha 20 de noviembre del 2007; dicho excedente cubre perfectamente los 6,742.77 m², que el fraccionamiento denominado "La Pradera II" necesita para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, de acuerdo al siguiente cálculo:

OBLIGACIONES DE SUPERFICIE DE DONACIÓN		
	LA PRADERA	LA PRADERA II
SUPERFICIE TOTAL	810,212.02	96,325.27
SUPERFICIE PARA EQUIPAMIENTO (.07%)	56,714.84	6,742.77
SUPERFICIE PARA AREAS VERDES (.03%)	24,306.36	2,889.76
SUBTOTAL	81,021.20	9,632.53
TOTAL	90,653.73	

SUPERFICIES TRANSMITIDAS O POR TRANSMITIR A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO		
	LA PRADERA TRANSMITIDAS MEDIANTE ESCRITURA 22,953	LA PRADERA II POR TRANSMITIR
EQUIPAMIENTO	86,480.40	0.00
AREAS VERDES	34,540.58	3,151.20
SUBTOTAL	121,020.98	3,151.20
TOTAL	124,172.18	

SUPERFICIES EXCEDENTES	
SUPERFICIES TRANSMITIDAS	124,172.18
OBLIGACIONES	90,653.73
DIFERENCIA A FAVOR	33,518.45

10. El Promotor, asimismo, deberá transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Querétaro, por concepto de Vialidades de todo el fraccionamiento, la superficie de 21,868.02 m², debiendo constar en Escritura Pública la Transmisión que se hace mención.

11. Asimismo, el promotor deberá cubrir por concepto por Derechos de Nomenclatura, la cantidad de \$6,441.13 (Seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 13/100 M. N.), de conformidad la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008, Art. 17, Fracción III punto No. 3 y 4, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

a. Pago inicial por Nomenclatura de Vialidades (\$49.50 X 4.15) = \$205.43

b. Por derechos por nomenclatura:

NOMBRE	LONGITUD (ML)	FORMULA DE COBRO	TOTAL
AVENIDA DIENTE DE LEON	403.85 M.	(49.50*5.71)+(403.85-100/10)*(49.50*0.62)	\$1,215.16
AVENIDA LIPPPIA	258.78 M.	(49.50*5.71)+(258.78-100/10)*(49.50*0.62)	\$769.94
AVENIDA ZARZA	127.51 M.	(49.50*5.71)+(127.51-100/10)*(49.50*0.62)	\$367.07
CALLE SALIX	201.68 M.	(49.50*5.71)+(201.68-100/10)*(49.50*0.62)	\$594.70
CALLE CLUSIA	199.43 M.	(49.50*5.71)+(199.43-100/10)*(49.50*0.62)	\$587.80
CALLE MICONIA	179.71 M.	(49.50*5.71)+(179.71-100/10)*(49.50*0.62)	\$527.27
CALLE MEZQUITE	125.64 M.	(49.50*5.71)+(125.64-100/10)*(49.50*0.62)	\$361.33
CALLE VIZNAGA	67.32 M.	(49.50*5.71)	\$282.65
CALLE TREBOL	66.95 M.	(49.50*5.71)	\$282.65
SUBTOTAL			\$4,988.56
25% ADICIONAL			\$1,247.14
TOTAL			\$6,235.70

\$6,235.70 (Seis mil doscientos treinta y cinco pesos 70/100 M.N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes

indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

CUARTO.- *Gírense las comunicaciones oficiales respectivas...*"

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE EL MARQUES, QUERETARO, COMPRENDERA DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2008 AL 06 DE ENERO DEL 2009.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

EN BLANCO

